



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Valparaiso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Valparaiso certifica que la copia de la inscripción de fojas 835 Vuelta número 682 correspondiente al Registro de Comercio del año 1998, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Valparaiso.-

Prat 804, Valparaiso - Chile.-

Registro de Comercio Fs 835V N° 682 de 1998.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 14

Carátula N° 9459725.- Código retiro 34461

Valparaiso, 25 de Mayo de 2021.-




MAURICIO MANRIQUEZ ESCARTÍN
CONSERVADOR DE BIENES RAICES VALPARAISO
SUPLENTE



N° Certificado 1542740.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1542740.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

N° 682

Modificación y División de Sociedad

"EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A."

en LA MISMA

y "EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LAGO PENUELAS S.A."

192/10402

Erl.-

1 En Valparaíso, a dieciocho de noviembre de mil
 2 novecientos noventa y ocho, procedo a inscribir
 3 la modificación y división de la sociedad
 4 anónima "Empresa de Obras Sanitarias de
 5 Valparaíso S.A.", que consta del siguiente
 6 extracto: "Eduardo Bravo Ubilla, notario
 7 Valparaíso, Blanco ochocientos dieciséis,
 8 certifica que con esta fecha, ante mí, se redujo
 9 a escritura pública el Acta de la Séptima Junta
 10 Extraordinaria de Accionistas de la "Empresa de
 11 Obras Sanitarias de Valparaíso S.A.", celebrada,
 12 con esta misma fecha, en las oficinas de la
 13 compañía, calle Cochrane setecientos cincuenta y
 14 uno, Valparaíso, a la cual concurrí y que contó
 15 con la asistencia de accionistas que representan
 16 al noventa y ocho coma sesenta y siete por
 17 ciento de las acciones emitidas, en la que se
 18 acordó, entre otras materias, las siguientes:
 19 Uno) Dejar sin efecto la parte no suscrita ni
 20 pagada, a la fecha de esta Junta, del aumento de
 21 capital acordado en Junta Extraordinaria de
 22 Accionistas celebrada el once de marzo de mil
 23 novecientos noventa y seis, ascendente a la suma
 24 de dos mil quinientos treinta y ocho millones
 25 ciento cincuenta y ocho mil doscientos veinte
 26 pesos, equivalente a noventa y cinco millones
 27 trescientos sesenta y un mil setenta y siete
 28 acciones de pago. Conforme con lo anterior, el
 29 capital social a esta fecha, queda fijado en la
 30 suma total de ochenta y tres mil ochocientos

Certifico que el extracto del centro fué publicado en el Diario Oficial N° 36.241 de 14 de noviembre de 1998 de Valparaíso, 18 de noviembre de 1998.

[Handwritten signature]

Inscrita reforma de estatutos que no son materia de extracto, de la sociedad creada al centro, a fojas 650 fte. N° 556 - Valparaíso, 30 de septiembre de 1999.

[Handwritten signature: MJB]

Por escritura otorgada ante el notario de Santiago don Humberto Santelices Harducci de fecha 29 de diciembre de 1999, el señor Luisel Lora Valdebenito, en su calidad de Gerente General de la sociedad "Empresa de Servicios Sanitarios Lago Penueles S.A.", inscrita al censo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 19.046 sobre Sociedades anónimas, ha dejado constancia que el capital de la sociedad ha quedado disminuido de pleno derecho de la suma de \$341.253.467.- a la suma de \$341.131.409.- Valparaíso, 31 de enero 2000.-

[Handwritten signature: MJB]

Por escritura otorgada ante el notario de Santiago don Humberto Santelices Harducci con fecha 20 de abril 2000, don Luisel Lora Valdebenito,



CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO

VALPARAISO

836

1 cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y
 2 cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos,
 3 dividido en dos mil quinientos treinta y seis
 4 millones quinientas diecinueve mil seiscientas
 5 setenta y ocho acciones, sin valor nominal.
 6 Junto con lo anterior, se acuerda por unanimidad
 7 eliminar el artículo sexto Transitorio de los
 8 Estatutos y sustituir los artículos quinto
 9 permanente y primero transitorio de los
 10 estatutos sociales por los siguientes: "Artículo
 11 Quinto. El capital de la sociedad es de ochenta
 12 y tres mil ochocientos cincuenta y seis millones
 13 setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos
 14 cuarenta y ocho pesos (\$ 83.856.745.448.-)
 15 dividido en dos mil quinientos treinta y seis
 16 millones quinientas diecinueve mil seiscientas
 17 setenta y ocho acciones nominativas y sin valor
 18 nominal. Dicho capital se encuentra suscrito y
 19 pagado en la forma indicada en el artículo
 20 primero transitorio de estos estatutos. No hay
 21 serie de acciones ni privilegios". "Artículo
 22 Primero Transitorio. El capital de la sociedad
 23 señalado en el artículo quinto, que asciende a
 24 ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis
 25 millones setecientos cuarenta y cinco mil
 26 cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$
 27 83.856.745.448.-), dividido en dos mil
 28 quinientos treinta y seis millones quinientas
 29 diecinueve mil seiscientas setenta y ocho
 30 acciones nominativas y sin valor nominal, se

en su calidad de ge-
 nente General de la
 Sociedad, Empresa de
 Servicios Sanitarios
 Corp. (Sanitab S.A.), ha
 ratificado la escritura
 a que se refiere de ano-
 tación precedente, en el
 sentido de que el capital
 de la sociedad ha dismi-
 nuído de pleno derecho
 de la suma de
 \$ 341.283.467.-, a la
 suma de
 \$ 340.096.409.-, como
 consecuencia de la
 adquisición por la
 Sociedad de un total
 de 2.126.352.- accio-
 nes de su propia emi-
 sión resultantes del
 ejercicio del derecho de
 retiro, otorgado por
 los acuerdos de la Junta
 General Extraordinaria
 de Accionistas de la "So-
 ciedad", celebrada el
 30 de septiembre de 1998
 y cuya acta se ratificó
 en escritura pública
 en la misma fecha ante
 el Notario de Valparaíso
 don Eduardo Bravo Ulloa.
 Que en conformidad a la
 disposición del artículo
 10 de la Ley sobre Socie-
 dades Anónimas y al Ba-
 lance de la sociedad
 aprobado el 31 de diciembre
 de 1998, el capital de la
 sociedad asciende a la suma
 de \$ 341.283.467.-. Que
 el valor de cada acción
 asciende a la suma de
 \$ 0,135, por lo que la
 suma total de dismi-
 nución del capital al-
 canza a la cantidad de
 \$ 287.058.-. Valparaíso,
 14 de julio 2000.-

Inscrita modifica-
 ción de los estatu-
 tos en su Art. 3º
 se establece que la
 sociedad tendrá
 su domicilio en
 las ciudades de
 Valparaíso y San-
 tiago a ff. 454v.
 n° 453. Valparaíso,
 15 de junio de 2004.-

MJ



1 encuentra suscrito y pagado". Dos) Reformar los
 2 artículos transitorios de los Estatutos de la
 3 Compañía, incorporando un nuevo Artículo Sexto
 4 Transitorio, que es del siguiente tenor:
 5 "Artículo Sexto Transitorio: Sin perjuicio de lo
 6 establecido en el artículo Trigésimo segundo de
 7 estos estatutos, será materia de Junta
 8 Extraordinaria la aprobación de la posibilidad
 9 de incorporación del sector privado en la
 10 propiedad y administración de Esval S.A., en los
 11 términos previstos en el acuerdo número mil
 12 novecientos setenta y seis, de treinta y uno de
 13 Julio de mil novecientos noventa y ocho, del
 14 Consejo de la Corporación de Fomento de la
 15 Producción, sus modificaciones y respectivas
 16 Resoluciones que lo pongan en ejecución, y la
 17 aprobación de los Acuerdos necesarios para tales
 18 propósitos referidos a la división de la
 19 sociedad, anticipación de indemnizaciones por
 20 años de servicio para trabajadores de la
 21 Compañía y la posibilidad de establecer
 22 convenios entre la sociedad y su accionista
 23 mayoritario Corfo en relación con las resultas
 24 de determinados procesos judiciales en que es
 25 parte la Compañía, estableciendo un derecho a
 26 retiro para aquellos accionistas disidentes que
 27 voten en contra de la aprobación de cualquiera
 28 de dichas materias, derecho que también podrán
 29 ejercer los accionistas no concurrentes que
 30 manifiesten su disidencia por escrito a la

Inscrito saneamiento
 to de modificación
 que se omitió ins-
 cribir, por la
 cual se fijó texto
 actualizado, sus-
 tituido y re-
 fundido de los
 estatutos, dura-
 ción indefinida,
 Capital social:
 \$ 485.859.091.-,
 dividido en
 2.534.393.326
 acciones, cambio
 administración,
 y otras, a fs.
 564 n° 467 Val-
 paraíso, 11 de
 junio de 2015.-



CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

837

1 sociedad respecto de cualquiera de los referidos
2 Acuerdos, dentro del plazo y en las condiciones
3 que establece la ley sobre sociedades anónimas".
4 Tres) Aprobar la división de la Compañía en dos
5 sociedades anónimas abiertas; una de ellas será
6 la continuadora de la Empresa de Obras
7 Sanitarias de Valparaíso S.A. y la otra se
8 denominará Empresa de Servicios Sanitarios Lago
9 Peñuelas S.A. y modificar sus Estatutos. I. El
10 extracto de los Estatutos de la nueva sociedad
11 es el siguiente. Nombre: "Empresa de Servicios
12 Sanitarios Lago Peñuelas S.A.", pudiendo
13 utilizar la sigla "Lago Peñuelas S.A." para
14 fines de publicidades o similares. Objeto:
15 Producir Agua Potable y realizar las demás
16 prestaciones relacionadas con dicha actividad,
17 en los términos de la Ley General de Servicios
18 Sanitarios — y demás — disposiciones
19 complementarias. — Domicilio: — Valparaíso.
20 Duración: Indefinida. Capital: trescientos
21 veintisiete millones doscientos trece mil
22 doscientos noventa y cinco pesos (\$
23 327.213.295.-), dividido en dos mil quinientos
24 treinta y seis millones quinientas diecinueve
25 mil seiscientos setenta y ocho acciones
26 nominativas y sin valor nominal, que ha quedado
27 íntegramente suscrito y pagado con la parte del
28 patrimonio de la Empresa de Obras Sanitarias de
29 Valparaíso S.A. que la junta Extraordinaria de
30 Accionistas, celebrada el treinta de septiembre



1 de mil novecientos noventa y ocho le asignó al
2 acordar la división de la sociedad, de
3 conformidad con el Balance General al uno de
4 enero de mil novecientos noventa y ocho y al
5 informe pericial elaborado por don Javier Gatica
6 Menke que la referida Junta también aprobó. No
7 hay serie de acciones ni privilegios. II.-
8 Modificación Estatutos Esva S.A.. Con motivo de
9 la división de la sociedad, se rebajó el capital
10 social de Esva S.A. a ochenta y tres mil
11 quinientos veintinueve millones quinientos
12 treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos,
13 dividido en dos mil quinientos treinta y seis
14 millones quinientas diecinueve mil seiscientas
15 setenta y ocho acciones nominativas y sin valor
16 nominal, que se encuentra íntegramente suscrito
17 y pagado y corresponde al monto que ha quedado
18 disminuido su capital luego de aprobada la
19 división de la sociedad por la Junta
20 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
21 treinta de septiembre de mil novecientos noventa
22 y ocho. Cuatro) Aumentar el capital de Esva
23 S.A. en ocho mil trescientos cincuenta y dos
24 millones novecientos cincuenta y tres mil
25 doscientos quince pesos, mediante la emisión de
26 doscientos cincuenta y tres millones seiscientas
27 cincuenta y un mil novecientas sesenta y ocho
28 acciones de pago, facultando al Directorio de la
29 Compañía para emitir tales acciones, de una sola
30 vez o por parcialidades y para fijar el precio



CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

838

1 de colocación de las acciones, debiendo
2 efectuarse tal colocación dentro de un plazo de
3 ciento veinte días contados desde la fecha de la
4 citada Junta Extraordinaria de accionistas, en
5 conformidad con la ley. De acuerdo con lo
6 anterior, se acordó, también, modificar los
7 Artículos Quinto y Primero Transitorio de los
8 estatutos sociales de Esva S.A.,
9 reemplazándolos por los siguientes: "Artículo
10 Quinto: El capital de la sociedad es de noventa
11 y un mil ochocientos ochenta y dos millones
12 cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos
13 sesenta y ocho pesos (\$ 91.882.485.368.-),
14 dividido en dos mil setecientos noventa millones
15 ciento setenta un mil seiscientos cuarenta y
16 seis acciones nominativas y sin valor nominal.
17 Dicho capital se suscribe y paga en la forma
18 indicada en el artículo primero transitorio de
19 estos estatutos. No hay series de acciones ni
20 privilegios". "Artículo Primero Transitorio: El
21 capital de la sociedad señalado en el artículo
22 quinto, que es noventa y un mil ochocientos
23 ochenta y dos millones cuatrocientos ochenta y
24 cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$
25 91.882.485.368.-), dividido en dos mil
26 setecientos noventa millones ciento setenta y un
27 mil seiscientos cuarenta y seis acciones
28 nominativas y sin valor nominal, se forma de la
29 siguiente manera: Capital Suscrito, Aportado y
30 Pagado: Con ochenta y tres mil quinientos



1 veintinueve millones quinientos treinta y dos
 2 mil ciento cincuenta y tres pesos, dividido en
 3 dos mil quinientos treinta y seis millones
 4 quinientas decinueve mil seiscientos setenta y
 5 ocho acciones sin valor nominal, que constituye
 6 el capital suscrito y pagado de la sociedad a la
 7 fecha de la Séptima Junta Extraordinaria de
 8 Accionistas celebrada el treinta de Septiembre
 9 de mil novecientos noventa y ocho, según el
 10 siguiente detalle: Capital al treinta y uno de
 11 Diciembre de mil novecientos noventa y siete:
 12 ochenta y tres mil setecientos ochenta millones
 13 novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos
 14 cincuenta y nueve pesos, dividido en dos mil
 15 quinientos treinta y tres millones setecientas
 16 nueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho
 17 acciones; colocación de acciones de pago por
 18 aportes financieros reembolsables entre el uno
 19 de Enero de mil novecientos noventa y ocho y el
 20 veinticuatro de Septiembre de mil novecientos
 21 noventa y ocho: setenta y cinco millones
 22 setecientos sesenta y cinco mil novecientos
 23 ochenta y nueve pesos dividido en dos millones
 24 ciento ochenta mil doscientas treinta acciones.
 25 Subtotal Capital: ochenta y tres mil ochocientos
 26 cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y
 27 cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos,
 28 dividido en dos mil quinientos treinta y seis
 29 millones quinientas diecinueve mil seiscientas
 30 setenta y ocho acciones. Capital asignado a



CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

839

1 nueva sociedad al uno de Enero de mil
2 novecientos noventa y ocho: (Trescientos
3 veintisiete millones doscientos trece mil
4 doscientos noventa y cinco pesos) dividido en
5 dos mil quinientos treinta y seis millones
6 quinientas diecinueve mil seiscientos setenta y
7 ocho acciones. Capital actual suscrito, aportado
8 y pagado: ochenta y tres mil quinientos
9 veintinueve millones quinientos treinta y dos
10 mil ciento cincuenta y tres pesos, dividido en
11 dos mil quinientos treinta y seis millones
12 quinientos diecinueve mil seiscientos setenta y
13 ocho acciones. Capital a Suscribir y Pagar: Con
14 ocho mil trescientos cincuenta y dos millones
15 novecientos cincuenta y tres mil doscientos
16 quince pesos, mediante la emisión de doscientos
17 cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta
18 y un mil novecientas sesenta y ocho acciones,
19 sin valor nominal, que tendrán por objeto
20 posibilitar la adecuada implementación del
21 "Proyecto PSP" en Esval S.A., de acuerdo con lo
22 expuesto y aprobado en la citada Junta
23 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. De
24 acuerdo con la autorización otorgada en la
25 mencionada Junta Extraordinaria, el Directorio
26 de la Compañía fijará, con amplias y plenas
27 facultades, el precio final de colocación de las
28 acciones, debiendo tal colocación efectuarse
29 dentro de un plazo de ciento veinte días
30 contados desde la fecha de la presente Junta



1 Extraordinaria de Accionistas, acordándose,
 2 adicionalmente, otorgar al Directorio de la
 3 Compañía amplias facultades para resolver todo
 4 lo que diga relación con la emisión y
 5 colocación, de una sola vez o por parcialidades,
 6 de las acciones de pago, pudiendo determinar las
 7 fechas de las publicaciones y comunicaciones que
 8 deban efectuarse y debiendo cumplir con todas
 9 las normas legales, reglamentarias y
 10 administrativas que fueran procedentes. En
 11 cuanto a la oferta preferente que deberá
 12 llevarse a cabo a fin de dar cumplimiento a lo
 13 dispuesto en el artículo veintinueve del
 14 Reglamento de la Ley dieciocho mil cuarenta y
 15 seis sobre Sociedades Anónimas, se acuerda que
 16 las acciones serán ofrecidas preferentemente a
 17 los accionistas de la Compañía, por una sola
 18 vez, a fin de que las suscriban y paguen a
 19 prorrata de las acciones de la Compañía que
 20 tengan registradas a su nombre. Tendrán derecho
 21 a suscribir las acciones que se emitan, los
 22 titulares de acciones al quinto día hábil
 23 anterior a la fecha en que se publique el aviso
 24 de la opción preferente para la suscripción de
 25 las acciones de pago. Los accionistas o los
 26 cesionarios de sus opciones deberán ejercer, en
 27 todo o parte, su derecho de suscribir las
 28 acciones que se emitan, en la proporción que
 29 corresponda, dentro del plazo de treinta días
 30 desde la publicación del correspondiente aviso



CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

840

1 de la opción preferente, debiendo, dentro de
2 dicho plazo, firmar el respectivo contrato de
3 suscripción y pagar el precio de las acciones
4 suscritas. Los accionistas con derecho a
5 suscripción preferente podrán también renunciar
6 a su opción. Respecto de las acciones no
7 suscritas por los accionistas o sus cesionarios
8 en la oferta preferente, sea por renuncia o
9 cualquier otra causa, el Directorio de la
10 Compañía estará facultado para colocarlas
11 libremente, en todo caso de conformidad con la
12 Ley y Reglamento de Sociedades Anónimas. En todo
13 caso, y también de conformidad a lo dispuesto en
14 el artículo veintinueve del Reglamento de la Ley
15 número dieciocho mil cuarenta y seis sobre
16 Sociedades Anónimas, tales acciones no
17 suscritas, no podrán ser ofrecidas a terceros a
18 valores inferiores o en condiciones más
19 ventajosas que la oferta preferente a los
20 accionistas de la Compañía. Las acciones de la
21 nueva emisión serán pagadas al contado, en
22 dinero efectivo, o mediante vale vista bancario
23 a nombre de la Compañía. El plazo para la
24 suscripción y pago del aumento de capital
25 acordado, será de tres años contados desde la
26 fecha de esta Junta. Vencido este plazo sin que
27 se haya enterado el aumento de capital referido,
28 éste quedará reducido al monto efectivamente
29 suscrito y pagado. Con esta modificación, el
30 capital que tenía la sociedad a la fecha de



1 celebración de la mencionada Junta
2 Extraordinaria se aumenta a noventa y un mil
3 ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos
4 ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho
5 pesos, dividido en dos mil setecientos noventa
6 millones ciento setenta y un mil seiscientas
7 cuarenta seis acciones nominativas y sin valor
8 nominal". Cinco) Modificar el artículo séptimo
9 de los Estatutos sociales de Esval S.A., cuyo
10 texto queda de la siguiente forma: "Artículo
11 Séptimo: En virtud de lo dispuesto en el
12 artículo quinto de la Ley diecinueve mil
13 quinientos cuarenta y nueve, la suma de las
14 acciones del Fisco de Chile y de la Corporación
15 de Fomento de Producción, no podrá ser inferior
16 al treinta y cinco por ciento del total de las
17 acciones de la sociedad, a menos que dichas
18 entidades no ejercieran el derecho conferido en
19 el artículo veinticinco de la Ley número
20 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
21 Anónimas, dentro del correspondiente plazo
22 legal. Sin perjuicio de darse esta última
23 circunstancia, las acciones del Fisco y de la
24 referida corporación serán siempre necesarias
25 para satisfacer los quórum que establece el
26 artículo sesenta y siete de la citada ley, con
27 excepción del numeral diez de su inciso segundo,
28 por el plazo de diez años contado desde la fecha
29 en que, por primera vez, su participación
30 accionaria en la respectiva empresa sea inferior



CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

841

1 al treinta y cinco por ciento del capital con
2 derecho a voto. en tanto dicha participación sea
3 igual o mayor al diez por ciento". Seis)
4 Aumentar de cinco a siete del número de
5 Directores de Esva S.A., modificándose el
6 artículo undécimo de los estatutos sociales,
7 reemplazándolo por el siguiente: "Artículo
8 Undécimo: La Sociedad será administrada por un
9 Directorio compuesto de siete miembros, elegidos
10 por la Junta Ordinaria de Accionistas, que
11 podrán no ser accionistas".- Siete) Aprobar un
12 nuevo texto refundido de los estatutos de Esva
13 S.A., el cual contiene las menciones referidas a
14 capital actual de la sociedad, porcentaje mínimo
15 de participación de Corfo y Fisco en la Compañía
16 de acuerdo con el artículo quinto de la Ley
17 diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve y
18 aumento del número de directores de Esva S.A.,
19 que han sido objeto de los acuerdos
20 anteriormente citados, modificaciones que se han
21 incorporado al texto refundido que se redujo a
22 escritura pública, conjuntamente con el Acta de
23 la Séptima Junta Extraordinaria, en la notaría
24 de Valparaíso de don Eduardo Bravo Ubilla, con
25 fecha treinta de septiembre de mil novecientos
26 noventa y ocho. Valparaíso, treinta de
27 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-
28 Firmado: Eduardo Bravo Ubilla".- Así consta del
29 extracto autorizado que agregó en cuatro hojas
30 al Registro de Documentos con el número



1 seiscientos ocho y que me presentó don Carlos
2 Hernández Aguayo.- La sociedad está inscrita a
3 fojas cuatrocientas cuarenta y nueve vuelta,
4 número cuatrocientos sesenta y nueve en el
5 Registro de Comercio de mil novecientos ochenta
6 y nueve.-

7
8
9

